

## RECTIFICACIONES

**Rectificación a la Decisión 88/219/CEE del Consejo, de 29 de febrero de 1988, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la aplicación provisional del Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos, rubricado en Bruselas el 25 de febrero de 1988**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 99 de 16 de abril de 1988)*

Página 54, Anexo I, letra G, apartado 7, segundo guión,

*en lugar de:* « — 2 millas en la zona Sur, para la pesca con cebo vivo. »,

*léase:* « — 2 millas en la zona Sur, para la pesca de cebo vivo. ».

**Rectificación a la Directiva 88/289/CEE del Consejo, de 3 de mayo de 1988, por la que se modifica la Directiva 72/462/CEE, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en las importaciones de animales de las especies bovina y porcina, y de carnes frescas procedentes de terceros países**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 124 de 18 de mayo de 1988)*

Página 31, artículo 1, apartado 5, letra b), inciso ii),

*en lugar de:* « ... y en los artículos 2 y 7 de la Directiva 85/649/CEE, residuos de antibióticos, ... »,

*léase:* « ... y en los artículos 2 y 7 de la Directiva 88/146/CEE, residuos de antibióticos, ... ».

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1272/88 de la Comisión, de 29 de abril de 1988, por el que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas destinado a fomentar el abandono de tierras arables**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 121 de 11 de mayo de 1988)*

En la línea 11 del octavo considerando, en el apartado 1 del artículo 6, en el apartado 3 del artículo 7, en el artículo 11 y en el tercer guión del apartado 3 del artículo 14,

*en lugar de:* « ... lentejas, garbanzos y vezas, ... »,

*léase:* « ... lentejas, garbanzos y vicias, ... ».

Página 37, en el primer guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 4,

*en lugar de:* « ... el mejoramiento ... »,

*léase:* « ... la mejora ... ».

Página 37, en el segundo guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 4,

*en lugar de:* « ... tiempo de remanencia ... »,

*léase:* « ... tiempo de persistencia ... ».

Página 38, en el apartado 1 del artículo 10,

*en lugar de:* « 1. Los Estados miembros desglosarán el importe ... »,

*léase:* « 1. Los Estados miembros diferenciarán el importe ... ».